

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO



ACTA DE LA SESIÓN N° 4556

CELEBRADA MARTES 27 DE JUNIO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4562 DEL JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4544 y 4546	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	4
5. <u>CANDIDATO A CONTRALOR</u> Se rechaza solicitud de levantar requisito	6
6. <u>AGENDA</u> Modificación	6
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Aval para el Dr. William Brenes	6
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> Visita de candidatos	7
9. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de la estudiante Mónica Quesada Arias	10
10. <u>PRESUPUESTO</u> Se pospone análisis de asunto	12
11. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de la Dra. Jacqueline Duque Ugarte	12

Acta de la sesión ordinaria **No. 4556** celebrada por el Consejo Universitario el día martes 27 de junio del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud, Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingenierías, Licda. Catalina Devandas Aguilar y Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes T., Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada y M.L. Oscar Montanaro.

Ausentes con excusa: Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales y M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, las actas de las sesiones No. 4544 y No. 4546

En discusión el acta de la sesión No. 4544.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4544 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Se inhibe de votar el Sr. Alonso Brenes T.****

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya y el Dr. William Brenes.

En discusión el acta de la sesión No. 4546.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa la Licda. Catalina Devandas A.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4546 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el Sr. Alonso Brenes T.

El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4544 y 4546.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Centro de Informática.

Indica que por motivo de la jubilación del Dr. Guy de Téramond Peralta a partir del 1 de julio del año 2000, nombró al Ing. Guillermo Loría de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, como Director del Centro de Informática, quien ha hecho un trabajo extraordinario en la Universidad y en la Escuela, ha sido el responsable de recursos informáticos desconcentrados de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y en gran parte, uno de los pilares de la desconcentración de recursos informáticos en la Facultad de Ingeniería, goza de un gran prestigio como ingeniero eléctrico, además su relación con el Centro de Informática ha sido constante durante estos años, por lo que su nombramiento ha sido muy bien recibido por el equipo de dicho Centro.

Agrega en el curso de los próximos días habrá otros nombramientos que se consolidarán en otras oficinas administrativas, que informará al Consejo Universitario, posteriormente al receso.

b) Foro realizado con la participación de estudiantes y miembros del Consejo Universitario.

Explica que el día de ayer se realizó el Foro sobre la Prospección Petrolera que organizaba la Federación de Estudiantes, con el Consejo Universitario,. Fue un foro bastante concurrido, más de lo que él esperaba, ya que todos saben que hubo dificultades de organización. Recomendaba para el futuro, buscar una fórmula en que el Consejo asuma esa iniciativa, delegando esa operación en la Administración. Sin embargo, desea reiterar que la actividad fue un éxito.

c) Comentarios.

LA DRA. SUSANA TREJOS desea saber en relación con el acuerdo tomado por el Consejo, respecto a la negociación salarial, que señala cinco por ciento a partir de enero y después hay un segundo acuerdo que dice que a partir del mes de julio, según las necesidades presupuestarias de la Institución, se estudiará la posibilidad y antes de que se dé algún problema, si en ese sentido se ha ido planteando algo.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la Administración está haciendo los cálculos y las posibilidades de revisar el acuerdo y ver que acuerdo se podría otorgar en esta segunda mitad. Para esto, ha sido necesario ver el informe del cierre del año pasado, ver la situación de finanzas de este año, lo cual está ocurriendo en estas semanas, de modo que a partir del primero de julio se tendrá un panorama muy claro respecto a eso y quizá en ese momento se discutirá.

Indica que la Dra. Susana Trejos, tiene razón de estar preocupada en este momento, pero se están tomando las previsiones, para evitar cualquier tipo de discusión o conflicto. Hay una nueva Junta Directiva del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica y eso se tendrá que revisar con ellos.

Por lo tanto, esos dos puntos deben quedar muy claros de que se está trabajando y estudiando las posibilidades, en vista de que los informes preliminares muestran una salud financiera muy satisfactoria en la Universidad, pero no hay que cometer errores, no se han cometido en el pasado y no se cometerán en el futuro.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Candidatos al puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

La Comisión Especial nombrada por el Director del Consejo Universitario para hacer una evaluación preliminar de los candidatos al puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica, presenta su informe.

b) “Ley de Derechos Religiosos”

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que decidió presentar la consulta ante el plenario, para tomar una decisión unilateral, especialmente tratándose de un asunto tan delicado, como es este tema de carácter religioso, en donde aparece la Iglesia Católica y las nominaciones cristianas.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que cuando el Consejo Universitario no se pronuncia, se asume que está de acuerdo, entonces tampoco puede guardar silencio, porque en este caso es una voz, por lo que pensaron que lo mejor es que el Director del Consejo Universitario, enviara una nota en el sentido de que por tratarse de un asunto de carácter religioso, el Consejo se abstiene de pronunciarse, para que la posición quede más clara, pues tampoco a este órgano le compete decir si o no.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta si es una consulta oficial de la Asamblea Legislativa.

EL M.L. OSCAR MONTANARO responde afirmativamente. La consulta va dirigida al Dr. Gabriel Macaya, suscrita por el Diputado Róger Vilchez Cascante, como Presidente interino de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y el señor Rector la remitió al Consejo el 16 de junio del año 2000, en el oficio R 3046.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que si la consulta es oficial, el Consejo Universitario es el único que puede pronunciarse, no es una nota del Director. Le parece que se debe hacer un dictamen, como siempre. Es una obligación constitucional, darle respuesta a la Asamblea Legislativa. La decisión podría ser no pronunciarse, pero debe haber un acuerdo en ese sentido.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta su acuerdo con el Dr. Luis Estrada. Indica que se debería hacer un acuerdo en el sentido de que el Consejo Universitario decide no opinar sobre el asunto.

c) Representación estudiantil en las Comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario señores Catalina Devandas y Alonso Brenes se incorporarán en las siguientes Comisiones.

Catalina Devandas Aguilar: en las comisiones de Política Académica, Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y en la de Reglamentos.

Alonso Brenes Torres en las Comisiones de Política Académica, Presupuesto y Administración.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de la inclusión de los nombres de los representantes estudiantiles en las referidas comisiones permanentes del Consejo Universitario:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada,

Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo ratifica la inclusión de los nombres de los representantes estudiantiles en las referidas comisiones permanentes del Consejo Universitario.

d) Programas de Posgrado con financiamiento externo.

La Comisión Especial que analiza los Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo solicita prórroga del plazo para presentar el dictamen respectivo. Y solicita se nombre al Representante Estudiantil en sustitución del señor José María Villalta.

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que la solicitud del permiso es porque la Comisión se ha enfrentado a una situación muy compleja de la Universidad, por lo que ha tenido que hacer una serie de invitaciones a personeros de la Oficina de Planificación Universitaria, Oficina Jurídica y la Contraloría, con el propósito de poder aclarar situaciones encomendadas por el plenario. En ese sentido, el trabajo además de delicado, ha tomado mucho tiempo y esa es la razón por la cual solicitaron la prórroga, pues cree prudente hacerlo, para poder dar un dictamen sobre una situación tan difícil en la Universidad.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la solicitud de la Comisión Especial:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo las solicitudes de la referida Comisión ACUERDA prorrogar el plazo hasta el 31 de agosto de 2000 para que presente el dictamen respectivo y designar al Representante Estudiantil Sr. Alonso Brenes Torres, en la mencionada Comisión.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política

Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: María Pérez Iglesias, Maureen Montero Meneses, Jessé Stimson Cartes, Mario Sánchez Arias, Giovanni Arrieta Murillo.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que en relación con los viáticos de Giovanni Arrieta Murillo, la justificación para otorgárselos es por ser coordinador de la carrera de Turismo Ecológico, de allí su participación y el levantamiento de requisitos de ser profesor interino.

Respecto al Sr. Jesse Stimson Carter, forma de un proyecto interinstitucional con la Universidad de Waterloo. Un posgrado Centroamericano en Hidrología donde él tiene que participar en reuniones, presentando los resultados de las tesis, reclutando alumnos, etcétera. Por lo tanto, es un profesor que está asignado por una universidad extranjera para un proyecto específico.

En cuanto al Profesor Mario Sánchez Arias, tiene una serie de responsabilidades importantes en los programas de especialidad de la Universidad, pero como gran cantidad de médicos, tiene un nombramiento menor al medio tiempo, por lo que nunca sería posible beneficiario de las ayudas para participación en reuniones internacionales, si específicamente no se le levanta ese requisito.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la Dra. María Pérez Iglesias y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ocho.

VOTOS EN BLANCO: Uno.

VOTOS EN CONTRA: Cero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del Prof. Jesse Stimson Carter y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve.

VOTOS EN CONTRA: Cero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del Prof. Mario Sánchez Arias y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve.

VOTOS EN CONTRA: Cero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del Prof. Giovanni Arrieta Murillo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve.

VOTOS EN CONTRA: Cero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de las solicitudes de viáticos:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País y Ciudad de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Pérez Iglesias, María (*)	Sistema de Estudios de Posgrado	Catedrática Decana	Estados Unidos, Utah	09 de julio al 16 de julio de 2000	Utah State University. Cooperación con Posgrado e Investigación		\$1.170.80 (Fondo Restringido #170) (\$612.00 Pasajes, \$500.00 Viáticos, \$41.80 Gastos Salida USA. Y \$44.00 Gastos de Salida C.R.)
Meneses Montero, Maureen	Escuela de Educación Física	Profesora Asociada	Cuba, La Habana	10 de julio al 14 de julio de 2000	III Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar	\$500.00 (Viáticos)	\$400.00 (Aporte Personal)
Stimson Carter, Jesse (**)	Escuela de Geología	Profesor Interino Licenciado	Brasil, Fortaleza	29 de julio al 06 de agosto de 2000	I Congreso de Aguas Subterráneas		\$1.675.00 (Fondo Restringido 04. Proy. Cara-U. Waterloo-UCR)
Sánchez Arias, Mario A. (***)	Escuela de Medicina	Profesor Asociado	México, México D.F.	01 de setiembre al 29 de setiembre de 2000	Entrenamiento en Cirugía laparoscópica avanzada	\$500.00 (Viáticos)	\$1.250.00 (Aporte Personal)
Arrieta Murillo, Giovanni (****)	Sede Regional de Guanacaste	Profesor Interino Licenciado	Italia, Perugia	17 de setiembre al 27 de setiembre de 2000	Foro Mundial sobre Agroturismo y Tur Rural	\$500.00 (Viáticos)	\$ 1.000.00 (Aporte Personal)

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya disfruto de aporte financiero durante el presente año.

(**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en los incisos a) y d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino y ya disfruto de aporte financiero durante el presente año.

(***) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento en propiedad es menor de ½ tiempo.

(****) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, el levantar el requisito al Lic. Miguel Chacón Alvarado interesado en participar en el concurso para ocupar el cargo de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación levantar el requisito al Lic. Miguel Chacón Alvarado y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ninguno.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

Seguidamente el señor Director, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, mediante votación ACUERDA no levantar el requisito de no tener el título de Contador Público Autorizado al Lic. Miguel Chacón Alvarado, interesado en participar en el concurso para ocupar el cargo de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario hace un receso.****

****A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 6

El señor somete a conocimiento del plenario una propuesta de modificación de agenda de la presente sesión para conocer el punto 9 que se refiere a la solicitud del Dr. William Brenes para que se le otorgue un aval para el aporte financiero y se le conceda permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, antes del punto 8 que se refiere a la visita de los señores candidatos al puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

El señor Director, somete a votación la modificación de la agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA modificar la agenda de la presente sesión para conocer el punto 9 que se refiere a la solicitud del Dr. William Brenes para que se le otorgue un aval para el aporte financiero y se le conceda permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, antes del punto 8 que se refiere a la visita de los señores candidatos al puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 7

EL Consejo Universitario, conoce la solicitud del Dr. William Brenes Gómez, Representante del Área de la Salud y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, donde solicita el aval para el aporte financiero y se le conceda permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, antes del punto 8 que se refiere a la visita de los señores candidatos al puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

El señor Director, da lectura a la nota enviada por el Dr. Brenes.

EL DR. WILLIAM BRENES comparte con el plenario las justificaciones de la solicitud, e indica que el propósito de la visita, es el de atender una situación muy concreta que se está dando en la población de Talamanca.

Agrega que ha recibido algunos datos de Vigilancia Epidemiológica, donde se indica que actualmente tiene un alto número de niños contagiados con una enfermedad que tradicionalmente se daba en las zonas boscosas, pero actualmente se está dando contagio intradomiciliario.

Indica que se le ha solicitado su apoyo como epidemiólogo con énfasis en enfermedades tropicales.

****A las once horas y once minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. William Brenes.****

Seguidamente, el señor Director del Consejo Universitario, somete a votación la solicitud del Dr. Brenes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar el aval para el apoyo financiero al Dr. William Brenes Gómez, con el objeto de atender invitación de la Universidad de Yucatán a participar con el personal académico del Centro de Investigaciones en el programa de estudio Vigilancia y Control de las Leishmaniasis en la Península de Yucatán, del 5 al 10 de julio de 2000, y, concederle el permiso solicitado.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario, a las once horas y quince minutos, recibe a los candidatos a ocupar el puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica, señores Lic. José J. Carvajal Z; Lic. Luis Guillermo Solano R.; Licda. Anabelle León Ch.; Lic. Jorge Bustos V.; Lic. José Alberto Acuña C.; Lic. Juan Ml. Agüero A. y Jorge Padilla Z., M.A.

EL M.L. OSCAR MONTANARO da la bienvenida a los señores candidatos y les indica que le complace recibirlos como oferentes, de acuerdo al concurso para ocupar el puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

Agradece a los candidatos por ofrecer sus servicios, para ocupar un puesto de tanta importancia como es el de Contralor o Contralora de la Universidad de Costa Rica.

****A las once horas y veinte minutos ingresa a la sala de sesiones ingresa el Dr. William Brenes.****

EL LIC. JOSÉ CARVAJAL indica que tiene 24 años de experiencia profesional, se inició en una firma de auditores externos, seguidamente ingresó a laborar a la Contraloría Universitaria, posteriormente, se trasladó a laborar en el ICE, como Jefe del Departamento de Auditoría Contable, verificaciones contables y área telefónica. Seguidamente fue el Jefe del Departamento de Auditoría Operativa.

Se trasladó a laborar al Banco Central, donde perteneció al equipo asesor de la Junta Directiva de

este banco. Seguidamente se trasladó al Instituto de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), como auditor.

Luego fue nombrado como Sub-auditor Financiero Operativo, de RECOPE, seguidamente se le nombró como Auditor Interno de esta misma institución.

Por un lapso de 8 años, laboró en el sector privado, iniciando como Auditor Interno para el Grupo Pipasa, seguidamente fue nombrado Auditor General Corporativo de todo el grupo de la compañía.

Actualmente se dedica a evaluar compañías, como consultor y asesor.

Finalmente indica que no solicita el puesto por motivos económicos, ya que gracias a Dios no necesita de ellos, y reconoce que todos los logros alcanzados, se basan en los estudios recibidos en la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, desea compensar a la Universidad por todo lo recibido de ella.

****A las once horas y veinticinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

A las once horas y treinta minutos ingresa a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas.****

EL LIC. LUIS GUILLERMO SOLANO manifiesta que tiene un interés muy especial en el puesto de Contralor. Agrega que en su carrera de casi veintidós años laborando para la Universidad de Costa Rica, en diferentes puestos que incluyen la Oficina de Personal y la Contraloría Universitaria donde entre otros puestos, desde hace once años ocupa el puesto de Jefe de Sección.

En cuanto al trabajo que ha desarrollado en otras empresas en su tiempo libre, a realizado trabajos en el campo de auditorías en empresas privadas.

Agrega que su vida está íntimamente relacionada con la Universidad, ya que en ella estudia y labora desde hace muchos años.

Seguidamente indica que personalmente considera que ocupar el puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica, brinda un buen nivel profesional a nivel nacional y con respecto a lo que como persona puede brindar a la institución estima que es incalculable.

LA LICDA. ANABELLE LEÓN se refiere a su currículum e indica que es graduada de la Universidad de Costa Rica, en Contaduría Pública. Inició su vida profesional en la Oficina de Administración Financiera, donde tiene 12 años de laborar. Ha ocupado varios cargos en esa oficina incluyendo algunas jefaturas y actualmente se

desempeña como Jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto.

Agrega que su trabajo dentro de la Universidad de Costa Rica, le ha llevado a integrarse con áreas muy específicas dentro de la administración y de dentro de la gestión financiera. ha logrado entablar una relación muy estrecha, en cuanto a comunicación con la Contraloría General de la República, vinculándose a lo externo con oficinas que considera como pilares en el funcionamiento administrativo de la Universidad.

Ha participado en comisiones a nivel institucional, referentes a la relación general de puestos, aspecto que le ha brindado un gran conocimiento sobre la materia de administración de recursos humanos.

Su relación con la Oficina de Planificación Universitaria, ha sido estrecha, en cuanto al sistema de planificación y con otras oficinas de índole administrativo.

Agrega que ha tenido mucha relación con diversas dependencias, especialmente en el área académica, dentro de la función de asesoría en lo que a presupuesto y gestión financiera se refiere.

Estima que esta trayectoria, le ha dado un lugar, en cuanto a identificarse con la institución plenamente, esta coyuntura que se ha presentado en la que se requiere el nombramiento de un contralor general para la Universidad, le ha motivado a ofrecer sus servicios para desempeñar este cargo tan importante.

Considera que la Universidad, tanto a lo externo como a lo interno; está inmersa en un proceso de cambio, el cual demanda ajustes de una manera gradual, a los nuevos requerimientos. El papel que juega la Contraloría Universitaria, en este sentido, es muy importante; no solamente desde el punto de vista de su función fiscalizadora, sino asesora.

Propone entre lo que podría ser su gestión, estimular esos dos aspectos, en procura de alcanzar para la institución, un sistema de control interno efectivo, capaz de simular todas sus áreas, en procura de lograr una adecuada administración de los recursos y principalmente que se gestión se encamine dentro del rumbo de acatar toda la normativa y legislación prescrita, tanto a lo interno como a lo externo.

Deja patente su gran interés en aportar un grano de arena con la trayectoria que ha desarrollado, por alcanzar que la institución optimice en la mejor de las medidas sus recursos y logre una eficiencia y efectividad en todas sus operaciones.

EL LIC. JORGE BUSTOS indica que se inició trabajando en la empresa privada en el año de 1973, laboró en diferentes empresas cerca de diez años y cinco meses, ocupando puestos relacionados con administración, especialmente en el campo contable, buscando financiamiento a empresas; este tiempo laborado ha sido muy enriquecedor.

Seguidamente participó en un concurso para el puesto de Inspector de Auditoría, en la Oficina de Contraloría Universitaria, y fue escalando posiciones en esta oficina.

Seguidamente se presentó la oportunidad de trabajar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, iniciando el Departamento de Auditoría Interna, puesto que ocupa desde hace ocho años.

Agrega que preparó varios informes y trabajos adicionales dando a conocer la necesidad de algunos cambios.

Actualmente la JAFAP, está inmersa en una serie de cambios muy importantes, los cuales avala. Desde su grado de competencia, esta haciendo todo lo necesario, para que los cambios se vayan dando de la manera más ordenada y apegada a los reglamentos.

Indica que participa para el puesto de contralor porque la Universidad de Costa Rica es una de las mejores universidades de Latinoamérica.

Como toda institución la Universidad requiere de cambios, y la Contraloría Universitaria puede hacer un aporte importante para que se den esos cambios, los cuales generarán una Universidad de avanzada.

EL LIC. JOSÉ A. ACUÑA manifiesta que ha presentado interés en ocupar el puesto de Contralor de la Universidad de Costa Rica, porque aparte de ser un gran honor, es una gran responsabilidad.

Indica que su experiencia como funcionario de la Universidad de Costa Rica, data desde 1978, o sea un período de 22 años.

Antes de laborar para la Universidad, laboró seis años en la empresa privada, lo cual le permitió fortalecer principios de lealtad, entrega y esfuerzo. Posteriormente como estudiante universitario, participó en un concurso externo de la Universidad de Costa Rica y de esa forma empezó a laborar para la Universidad, ingresando como Auditor 1 y fue escalando posiciones hasta llegar al puesto de Subcontralor.

Agrega que laboró como Asistente Administrativo en la Facultad de Agronomía, durante el año de

1983, lo cual le permitió conocer las necesidades y vicisitudes que solamente se pueden percibir ocupando estos puestos.

Indica que desea continuar sirviendo a la Auditoría Interna, procurar el desarrollo de la misma, ser siempre un pilar de cambio, gestando por medio de las recomendaciones y el aporte de ideas y trabajo en equipo, cambios positivos.

Considera importante llevar a cabo la labor de recomendar ciertos ajustes, para que la Administración realice la gestión, sin violentar la norma dentro del canon de que todo funcionario público está obligado a observar. No se debe ver la auditoría como un medio de entramamiento, sino como un amigo que colabora con la adecuada administración.

Agrega que si le correspondiera llevar a cabo el cargo de contralor, fomentaría la entrega de los informes realizados por la Contraloría Universitaria, tanto a nivel preliminar, que se le entrega a los directores y decanos, para que la labor sea más aprovechada.

Indica que su deseo siempre ha sido servir a la Universidad y colaborar dentro de la oficina.

LIC. JUAN MANUEL AGÜERO indica que hace veinte años inició su vida laboral como gondolero en un supermercado, desde entonces ha tenido un gran afán de superación, el cual le ha llevado renunciar a un empleo en la empresa privada y aceptar un empleo en la Universidad de Costa Rica, con un salario.

Señala que por razones laborales no pudo continuar sus estudios en la Universidad de Costa Rica y se fue al sector privado. Señala que es conciente de que no es la mejor educación en el país, pero la diferencia no la hacen los programas sino las personas. En ese sentido siempre se ha esforzado por tratar de aprender lo más posible y estar siempre dispuesto a afrontar nuevos retos.

De sus quince años de trabajo en la Institución tiene un conocimiento bastante amplio de la misma. Su labor es la Auditoría Operacional, en diferentes puestos, y le ha permitido andar por toda la Universidad, desde los recintos y Sedes Regionales hasta algunos institutos muy pequeños y en la Oficina de Administración Financiera, siempre conociendo procedimientos, formas de trabajo, la normativa que regula la Institución a lo interno y a lo externo y cree tener ese conocimiento., Adicionalmente cree poder contar con el apoyo de sus compañeros a efecto de afrontar el gran reto que significa ser Contralor de la Universidad de Costa Rica. Por esas razones, básicamente, está aquí el día de hoy. Afirma que visualiza la Oficina de

Contraloría Universitaria como una Oficina técnica de un alto perfil profesional y de un alto nivel ético, que debe estar comprometida para buscar una universidad que responda, aún más, con lo que la sociedad costarricense espera de ella y de los recursos que ha puesto a su disposición. Ve como misión de la Oficina de Contraloría el proveer información de la mejor calidad para que la Administración Superior y el Consejo Universitario puedan siempre tener los mejores elementos para tomar las mejores decisiones en los grandes retos que se tienen al frente como Institución.

Dice creer en una Contraloría Universitaria de alto nivel técnico, constructiva, apolítica a lo interno de la Institución, siempre dispuesta a colaborar con la Institución y, como lo decía José Alberto Acuña, de la mejor manera haciendo crítica constructiva, tratando de mejorar los proyectos de la Administración. Si bien la labor de la Auditoría es a posteriori, siempre tienen que estar dispuestos, como Contraloría, a visualizarla hacia el futuro de forma tal que puedan poner a la Administración al tanto de los riesgos que eventualmente se pueden dar si se toma equis o ye camino, de las oportunidades que como Institución tiene.

Añade que, en cuanto a las relaciones con el Consejo Universitario, es un convencido de que tienen que seguir siendo tan claras, tan constructivas, tan positivas y cordiales como han sido hasta ahora, obviamente de subordinación, de servicio al Consejo Universitario y de servicio también a toda la comunidad universitaria. En este sentido cree que es oportuno que el Consejo en el futuro se aboque a evaluar la pertinencia de restaurar una Comisión que existía hace más de una década y era la Comisión Coordinadora Consejo Universitario – Contraloría Universitaria, para poder, como Contraloría, enfocar el trabajo a los grandes retos institucionales y a atender de la mejor manera al Consejo Universitario. Comparte el criterio de su compañero en el sentido de que quizá el Consejo Universitario no ha sacado el provecho que la Contraloría Universitaria podría dar. También para que el Consejo tenga una mejor visión de cuál es su trabajo, cuáles son las dificultades, porque también las tienen. Cree que es oportuno que en algún momento se evalúe la creación de la esa Comisión.

Las relaciones con la administración superior son cordiales, como han sido por muchos años, en diferentes administraciones, pero a la vez firmes en cuanto al cumplimiento de la normativa que como institución pública los regula e insistente en la toma de acciones para aquellas situaciones que han logrado técnicamente y que la Administración ha aceptado como problemas institucionales.

Las relaciones de la Contraloría Universitaria con la comunidad universitaria, con los Directores de Escuelas, con los Jefes de las Oficinas Administrativas, cordiales como han sido siempre, buscando más educar que ser una oficina de carácter punitivo. En ese sentido, desde hace varios años han venido haciendo esfuerzos por hacer una auditoría preventiva en vez de buscar responsables después o a determinar cuánto se perdió. Esa no es la finalidad de la Auditoría; su finalidad es educar y prever las situaciones antes de que presenten.

Señala que tienen retos externos, iguales que los de la Universidad. Cada reto que la Universidad tenga en su panorama también los tiene la Contraloría y tiene que brindar su apoyo informativo para la toma de decisiones. Hay retos internos y como toda Oficina y como toda entidad deben estar en un proceso de constante mejora y tienen que mejorar la supervisión que hacen como jefes a sus subordinados; tienen que mejorar la capacidad de análisis y seguir remozando sus sistemas de trabajo y depurar la permanencia de los funcionarios que no están comprometidos con la Contraloría y con la Institución. Tienen que readecuar el plan de trabajo para que sea más acorde con las necesidades de la Institución.

EL LIC. JORGE PADILLA manifiesta que en Auditoría y Contraloría, en 1980 trabajó en varias empresas privadas. Empezó sus estudios conjuntamente con el trabajo en la Universidad de Costa Rica, en la Escuela de Administración de Negocios, y posteriormente tuvo la oportunidad de venir para la Universidad de Costa Rica. Era una Institución en la cual quería laborar y desde 1985 está aquí. Se inició en la Oficina de Personal y posteriormente se trasladó a la Oficina de Contraloría Universitaria en 1990. Terminó su Licenciatura en Administración de Negocios, con énfasis en Contaduría Pública, y su objetivo siempre ha sido muy claro en el sentido de dirigir la Oficina de Contraloría. Ha trabajado en esa línea desde que tuvo la oportunidad de pasarse a la Oficina de Contraloría.

Agrega que inició sus estudios de Derecho para hacer un complemento de la carrera en Contaduría Pública, pero los suspendió porque la Universidad le ofreció la oportunidad de irse con una beca. Sacó una Maestría en Auditoría en la Universidad Nacional Autónoma de México y desde que regresó ha dedicado su labor en aras de fortalecerse profesionalmente y tratar de buscar un camino hacia mejores posiciones.

Cree que su objetivo ha sido claro y sopesó mucho la oportunidad en el sentido de si esta era la ocasión apropiada o debía esperarse. No ha ocupado puestos de jefatura en la Contraloría, sin embargo,

valoró su capacidad, sus estudios, aceptación en la misma Oficina y después de sopesar esos aspectos sometió su nombre para ocupar el puesto de Contralor Universitario. Este es un puesto de mucha importancia y cree que en caso de que el Consejo lo nombre tratará, en la mejor medida, con su trabajo y dedicación, de hacerlo lo mejor posible. Considera que la Oficina de Contraloría al igual que la Universidad de Costa Rica ha pasado y está pasando por problemas que se han hecho difíciles de manejar conforme pasa el tiempo. Concretamente se refiere al aspecto presupuestario a lo interno y a lo externo. A lo externo siguen dependiendo de negociaciones cada cierto tiempo sin lograr independizarse de la parte presupuestaria. A lo interno la Universidad de Costa Rica ha creado aspectos que no flexibilizan el presupuesto y no permiten desarrollar muchas cosas. Cree que este es uno de los muchos problemas de la Institución y la Contraloría debe participar para estar a la par del Consejo Universitario y demás dependencias universitarias para lograr el mejor desarrollo institucional. Si la Universidad de Costa Rica no hace un cambio lo que ha ido haciendo mella perjudicará la labor universitaria y no se sabe la voluntad política de los próximos años como para que se aprovechen de las circunstancias y la Universidad de Costa Rica pueda perder fuerza a nivel nacional. Ha impartido clases en la Universidad de Costa Rica y en Universidades Privadas y es lógico que hay una diferencia muy grande en los estudiantes y en la labor social que ejerce. Estima que es muy importante que la Universidad de Costa Rica siga con su labor social en aras de una mejor educación superior.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece la participación de los candidatos a ocupar el puesto de Contralor Universitario. Señala que, como lo indicó al principio, el Consejo Universitario valorará todos los currículos y de acuerdo con los requisitos planteados en el concurso que se abrió se tomará todo el tiempo necesario, porque el puesto es muy delicado dentro del alma de la Institución.

****A las doce horas se retiran los señores visitantes.****

En su oportunidad, el Consejo Universitario procederá a realizar el nombramiento del nuevo Contralor Universitario.

ARTICULO 9

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ - DIC-00 - 16, referente al recurso de apelación interpuesto por la estudiantes Mónica Quesada Arias contra resolución de la Vicerrectoría de Docencia.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

"ANTECEDENTES:

Mediante nota recibida en la Vicerrectoría de Docencia el 24 de marzo de 1999, la estudiante Quesada Arias interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por cuanto no se le incluye como admitida en la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Mediante la resolución 6694-99 del 19 de abril de 1999, los Vicerrectores de Docencia y Vida Estudiantil, acuerdan declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la recurrente y se admite el recurso de apelación ante el Consejo Universitario.

Mediante oficio R-CU-63-99 del 22 de abril el señor Rector eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado en subsidio, el cual es trasladado por la Dirección del Consejo Universitario a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CU-P-99-05-39 del 3 de mayo de 1999).

En la sesión 4464, artículo 10, del 4 de agosto de 1999, se conoce el dictamen que sobre el presente asunto presenta la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CEOAJ-DIC-99-24), el cual se acuerda devolver a la Comisión, para que se tome en consideración las observaciones emitidas en esta sesión.

El 23 de mayo de 2000 en nota dirigida a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, la estudiante Quesada Arias retira el recurso de apelación.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de que no procede continuar con el análisis del asunto, dada la solicitud de la recurrente, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) La estudiante Mónica Quesada Arias, carné 972670, mediante nota recibida en la Vicerrectoría de Docencia el 24 de marzo de 1999, interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Vicerrector de Docencia 6669-99 del 9 de febrero de 1999, por cuanto no se le admitió a la Carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía.

2) En la sesión 4464, artículo 10, del 4 de agosto de 1999, el Plenario conoce el dictamen que sobre el asunto presenta la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CEOAJ-DIC-99-24), el cual se acuerda devolver a la Comisión, para que se tomen en consideración las observaciones emitidas en esta sesión.

3) Mediante oficio fechado el 23 de mayo de 2000 la estudiante Quesada Arias retira el recurso de apelación, por lo que no procede continuar con el análisis del asunto.

ACUERDA:

Archivar el recurso de apelación interpuesto por la estudiante Mónica Quesada Arias, contra la resolución del Vicerrector de Docencia 6669-99 del 9 de febrero de 1999, por cuanto no se le

admitió a la Carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía".

EL DR. LUIS ESTRADA estima que es incorrecto decir: "... por cuanto no se le admitió a la Carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía". Sugiere que se diga: "por cuanto la recurrente retiró el recurso".

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS comenta que la Representación Estudiantil estuvo muy interesada en que se le solucionara la situación a la estudiante porque demostraba ser una excelente estudiante. Pero en esa ocasión lo fundamental era localizar a la estudiante y hablar con ella y les manifestó que había perdido el interés de continuar en la Universidad de Costa Rica, que estaba molesta y que estaba estudiando en una Universidad Privada. En vista de la pérdida de interés de la estudiante, la mejor solución era el retiro del recurso, sin que la forma de solución de este caso particular pueda considerar un precedente en detrimento de los demás estudiantes.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las enmiendas incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

En contra: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

En contra: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1) La estudiante Mónica Quesada Arias, carné 972670, mediante nota recibida en la Vicerrectoría de Docencia el 24 de marzo de 1999, interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Vicerrector de Docencia 6669-99 del 9 de febrero de 1999, por cuanto no se le admitió a la Carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía.

2) En la sesión 4464, artículo 10, del 4 de agosto de 1999, el Plenario conoce el dictamen que sobre el asunto presenta la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CEOAJ-DIC-

99-24), el cual se acuerda devolver a la Comisión, para que se tomen en consideración las observaciones emitidas en esta sesión.

3) Mediante oficio fechado el 23 de mayo de 2000 la estudiante Quesada Arias retira el recurso de apelación, por lo que no procede continuar con el análisis del asunto.

ACUERDA:

Archivar el recurso de apelación interpuesto por la estudiante Mónica Quesada Arias, contra la resolución del Vicerrector de Docencia 6669-99 del 9 de febrero de 1999, por cuanto la recurrente retiró el recurso de apelación.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Director para posponer el análisis del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CP-DIC-00-21, referente al Informe Gerencial sobre la situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 30 de junio de 1999 para la sesión de mañana.

EL M.L. OSCAR MONTANARO justifica su solicitud en el hecho de que el documento se distribuyó tardíamente.

EL ING. ROBERTO TREJOS avala la propuesta del señor Director y manifiesta que el documento contiene muchos detalles que vale la pena profundizar.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

En contra: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA conocer el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CP-DIC-00-21, referente al Informe Gerencial sobre la situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1999, en la sesión que se celebrará el miércoles 28 de junio de 2000.

ARTICULO 11

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-15, referente al recurso extraordinario de

revisión que interpone la doctora Jacqueline Duque Ugarte para el reconocimiento de su título como Microbióloga.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio MIC-CRE-031-96, del 27 de junio de 1996, la Facultad de Microbiología resuelve en referencia con la solicitud de reconocimiento de título presentado por la Dra. Jacqueline Duque Ugarte [...] No reconocer el diploma presentado por las siguientes razones: La solicitante, según los atestados aportados, no ha cursado las materias: Inmunohematología, Protozoología Médica, Antropodología Médica y Helminología Médica.[...]

2. Con el oficio MIC-CRE-35-96, del 29 de julio de 1996, la Facultad de Microbiología comunica a la Oficina de Registro que [...] en relación a la solicitud de convalidación del título de Bacteriólogo de la señora JAQUELINE DUQUE UGARTE, que la "Comisión de Reconocimiento de Estudios" de la Facultad de Microbiología, resolvió no convalidar el de "Bacterióloga" de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, en virtud que no corresponde, no es equiparable a la Licenciatura que impartimos en la Facultad de Microbiología.[...]

3. La Dra. Duque con oficio del 15 de octubre de 1996, presenta su Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, por lo que su expediente se remitió a la Facultad de Microbiología para la revisión del caso.

4. Con el oficio MIC-369-96, del 27 de noviembre de 1996, se comunica por parte de la Facultad de Microbiología que [...] se mantiene la posición de no equiparamiento del título en virtud de que los cursos de Parasitología son muy básicos.[...]

5. Producto de lo anterior, la Oficina de Registro le comunica a la Dra. Duque:

[...] No reconocer el diploma presentado por las siguientes razones:

1. Porque no presenta documentación adicional en referencia a los cursos de Parasitología, área en que su formación, de acuerdo con los atestados presentados, es muy básica.

2. A pesar de haber ganado el curso de Inmunohematología de Posgrado no cumple con los restantes requisitos.[...] (Ref. oficio OR-R-2681-96, del 29 de noviembre de 1996)

6. La Vicerrectoría de Docencia con el VD-191-97, del 24 de enero de 1997, comunica a la Oficina de Registro lo siguiente: [...] Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora JAQUELINE DUQUE UGARTE, expediente N° R-145-96 y se ratifica el acuerdo dado por la Facultad de Microbiología, en el oficio de fecha 27-11-96.[...]

7. La Facultad de Microbiología mediante el oficio MIC-CRE-53-99, del 16 de agosto de 1999, solicita a la Oficina de Registro e Información Estudiantil que les sea remitido el expediente de la Dra. Duque para revisar nuevamente su caso. El 4 de octubre de 1999, la Dra. Duque solicita que se adjunte a su expediente R-145-96 el programa de Parasitología de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

8. Mediante el oficio OR-R-2878-99, del 5 de octubre de 1999, la Oficina de Registro e Información Estudiantil consulta con la Oficina Jurídica lo que procede en este caso, ya que el Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. Duque ya había sido resuelto.

9. La Dra. Duque con un oficio del 13 de octubre de 1999, le explica al Jefe de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert, por qué hasta ahora presenta la nueva documentación, afirmando que [...] En el año 1996 inicié los trámites respectivos para el reconocimiento de mi título obtenido como respuesta de registro que la información aportada en el área de parasitología no era suficiente para el reconocimiento, mientras que los otros cursos sí estaban equiparados con el programa de la Universidad donde realicé mis estudios en Colombia.

Al obtener esta respuesta yo solicité una apelación y en la oficina de registro me informaron que tenía 5 días hábiles para aportar nueva información, en vista del poco tiempo que me otorgaron procedí a presentar la apelación sin la nueva documentación, por lo cual fue rechazada. El tiempo otorgado fue poco dado que para solicitar el programa detallado del área de parasitología en la Universidad de Colombia se requería de varios meses, además la información debía viajar por correo desde Colombia por lo tanto el tiempo que me habían dado en registro para aportar nueva información no fue suficiente.

En ese momento había empezado mis estudios en la Especialidad de Inmunohematología y Banco de Sangre ... Por lo anteriormente expuesto no seguí haciendo los trámites de mi reconocimiento como Microbióloga ... pues me dediqué a estudiar la especialidad ... ahora que recibí la documentación de la facultad de parasitología de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, la apporto y pido a ustedes sea estudiado mi caso y tomen en cuenta que el tiempo que pasó estuve estudiando ...[...]

10. La Oficina Jurídica responde haciendo referencia al artículo 353, inciso b), de la Ley General de la Administración Pública, que textualmente señala:

“Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales: (...) b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente”.

En este sentido, debe remitirse el expediente al Consejo Universitario, y prevenir a la interesada para que aporte allí los documentos de su interés y plantee las alegaciones que considere oportunas, con ocasión de la revisión solicitada. ... el Consejo debe remitir la documentación a la Unidad Académica respectiva, y adoptar la resolución que corresponda de acuerdo con el dictamen de la Unidad Académica.[...] (Ref. Oficio OJ-1501-99, del 2 de noviembre de 1999).

11. La Oficina de Registro e Información Estudiantil mediante el oficio OR-R-3236-99, del 9 de noviembre de 1999, traslada el expediente R-145-96, de la Dra. Duque al Consejo Universitario.

12. Mediante una carta del 19 de noviembre de 1999, la Dra. María Laura Arias E., Coordinadora de la Comisión de Equiparación y Reconocimiento de la Facultad de Microbiología, manifiesta su anuencia para realizar la revisión del caso de la Dra. Duque.

13. Con el oficio CDHU. 99-11-279 del 23 de noviembre de 1999, la Dirección del Consejo Universitario solicita a la Oficina Jurídica que aclare los siguientes aspectos:

[...] 1.- Es procedente que el Consejo Universitario prevenga a la interesada para que presente los documentos de su interés, inclusive el recurso de revisión como lo plantea el Oficio OJ-1501-99.

2.- Si la Decana de la Facultad de Microbiología tiene interés en revisar el caso, para proceder con la consolidación de la materia faltante, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos podría llegar a un acuerdo sin entrar a analizar el fondo del asunto. [...]

14. La respuesta de la Oficina Jurídica se presenta mediante el oficio OJ-11-2000, del 10 de enero de 2000.

15. Con el oficio CU.D.00-01-005, del 19 de enero de 2000, la Dirección del Consejo Universitario previene a la Dra. Duque Ugarte acerca de lo dictaminado por la Oficina Jurídica.

16. La Dra. Duque Ugarte mediante carta del 19 de enero de 2000, presenta Recurso Extraordinario de Revisión de su caso ante el Consejo Universitario.

17. Con el pase CU.P. 2000-01-03, del 19 de enero de 2000, la Dirección del Consejo Universitario remite este caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

18. Mediante el oficio CEOAJ-CU-00-16, del 18 de febrero de 2000, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, remite el expediente académico completo de la Dra. Duque Ugarte a la Facultad de Microbiología para que sea dicha instancia la que emita un criterio sobre este caso.

19. La Facultad de Microbiología con el oficio MIC-135-2000, del 8 de marzo de 2000, remite su pronunciamiento aportando para tal fin los documentos respectivos.

20. Con los oficios CEOAJ-CU-00-35 y CEOAJ-CU-00-36, ambos del 20 de marzo de 2000, se invita a la Dra. Libia Herrero Uribe y la Dra. María Laura Arias Echandi, respectivamente, para que le informen a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos respecto a los procedimientos seguidos en este caso por parte de la Facultad de Microbiología.

21. Con el oficio CEOAJ-CU-00-38, del 6 de abril de 2000, se le recomienda a la Decana de la Facultad de Microbiología, Dra. Libia Herrero, que se asesore con la Oficina Jurídica para tratar el caso de la Dra. Duque.

22. La Decana a.i. de la Facultad de Microbiología, Evelyn Rodríguez Cavallini, M.Sc., solicita mediante el oficio MIC-227-2000, del 7 de abril de 2000, el expediente completo de la Dra. Duque.

23. Con el oficio MIC-241-2000, del 24 de abril de 2000, la Facultad de Microbiología informa que de conformidad con el artículo 17, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizado en otras instituciones de Educación Superior, se acordó [...] solicitar a la Vicerrectoría de Docencia emitir la respectiva resolución, para efectuar exámenes especiales de equiparación en los campos de Inmunohematología y Atropodología Médica[...].

24. El artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior indica:

ARTÍCULO 17. *La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:*

a) *El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente Reglamento, que se otorgará a la Unidad Académica, en caso de que corresponda.*

b) *Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales.*

Estos exámenes no se podrán efectuar a los graduados en países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios.

ARTÍCULO 34. *La Unidad Académica encargada del reconocimiento, equiparación o convalidación emitirá su resolución a más tardar veinte días hábiles, después de haber recibido la documentación de la Oficina de Registro.*

El Director de la Unidad Académica tendrá bajo su responsabilidad el trámite y la comunicación por escrito a la Oficina de Registro de la resolución respectiva.

Si por razones justificadas fuera necesario una extensión del tiempo, lo comunicará, por escrito, a la Oficina de Registro indicando las razones. La extensión no podrá ser mayor de veinte días hábiles.

25. Con el oficio CEOAJ-CU-00-55, del 18 de mayo de 2000, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita a la Decana de la Facultad de Microbiología que indique en qué situación se encuentra este caso.

26. La Decana de la Facultad de Microbiología, Libia Herrero Uribe, Ph.D., con el oficio MIC-330-2000, del 23 de mayo de 2000, informa que la Dra. Duque presentó el 17 de mayo de 2000 el examen de equiparación correspondiente al campo de Inmunohematología y que el 2 de junio de 2000, presentaría el de Antropología Médica.

27. Mediante el oficio MIC-366-2000, del 5 de junio de 2000, la Decana de la Facultad de Microbiología remite los resultados obtenidos por la Dra. Duque en las pruebas especiales realizadas por ella.

ANÁLISIS:

La Dra. Jacqueline Duque Ugarte presentó en el año 1996 los atestados para que su título de Bacterióloga obtenido en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia fuera reconocido y equiparado al de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica de la Universidad de Costa Rica, sin embargo, la solicitud fue rechazada, por cuanto no se aportaba la constancia de haber cursado diversas materias.

Producto de lo anterior, la Facultad de Microbiología solicita a la Oficina de Registro e Información Estudiantil el expediente respectivo (Ref. oficio OR-R-2878-99, del 5 de octubre de 1999), por lo que la Oficina de Registro consulta a la Oficina Jurídica lo que procede en este caso en vista de que ya había sido resuelto un recurso de apelación. La Oficina Jurídica en su dictamen OJ-1501-99, del 2 de noviembre de 1999, hace mención de los derechos consagrados en el artículo 353 inciso b) de la Ley

General de la Administración Pública e indica lo que procede, a saber:

Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales: (...) b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.

Por lo que [...]el Consejo Universitario debe remitir la documentación a la Unidad Académica respectiva, y adoptar la resolución que corresponda de acuerdo con el dictamen de dicha Unidad Académica.[...]

Así, la misma instancia legal instruye a la Oficina de Registro e Información Estudiantil para que dicho expediente sea remitido al Consejo Universitario y ser este Órgano Colegiado el que prevenga a la interesada para que presente los documentos respectivos y que su caso sea analizado.

Además, la Dra. Duque en su oficio del 4 de octubre de 1999, adjunta nueva documentación correspondiente al programa de Parasitología de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

A su vez, la Dra. Duque Ugarte mediante carta del 13 de octubre de 1999, describe brevemente su caso a la Oficina Jurídica, y hace mención a que el tiempo que se dio en su oportunidad para la aportación de nueva documentación le resultó muy poco porque tenía que ser solicitada a Colombia, por lo que se tardaría varios meses. Agrega en su nota que pospuso sus gestiones en vista de que fue admitida en la Especialidad de Inmunohematología y Banco de Sangre de la Universidad de Costa Rica, de la cual se graduó con honores.

En vista de lo anterior, el expediente es remitido al Consejo Universitario, que a su vez solicita asesoría a la Oficina Jurídica (Ref. oficio CDHU. 99-11-279, del 23 de noviembre de 1999), ante lo cual dicha instancia legal emite el dictamen OJ-11-2000, del 10 de enero de 2000, que dice:

[...]1. Es procedente que el Consejo Universitario emita un acto mediante el cual prevenga a la interesada la formalización del recurso de revisión, con el propósito de que dicho órgano colegiado analice el caso a la luz de los nuevos documentos que la interesada ha ofrecido.

2. Si la interesada formaliza el recurso de revisión, aportando los documentos que considere convenientes, el Consejo Universitario debe pronunciarse específicamente acerca del recurso interpuesto. Si el Decanato de la Facultad de Microbiología tiene interés de revisar el caso, dentro del ámbito de su competencia (consolidación de materia faltante), de forma tal que el caso quede resuelto a favor de la interesada, el Consejo Universitario puede tomar dicha resolución previa para resolver el asunto sin necesidad de entrar al fondo de lo planteado. No obstante, si la decisión de dicha Unidad resulta adversa a la interesada, y dicho elemento es tomado en consideración por el Consejo, debe el Consejo Universitario pronunciarse acerca del recurso de revisión.[...]

Producto de lo anterior, se remite el expediente de la Dra. Duque Ugarte a la Facultad de Microbiología para conocer si existía anuencia para analizar nuevamente este caso, a lo cual la Dra. María Laura Arias E., Coordinadora de la Comisión de Equiparación y Reconocimiento de dicha Facultad manifiesta su acuerdo, mediante carta del 19 de noviembre de 1999.

Siguiendo las instrucciones de lo dictaminado por la Oficina Jurídica y considerando la anuencia de la Facultad de Microbiología al respecto, se previene a la Dra. Duque Ugarte para que formalice un recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario (Ref. Oficio CDHU. 00-01-005 del 19 de enero de 2000), por lo que la Dra. Duque mediante una carta del 19 de enero de 2000 presenta dicho recurso de revisión extraordinario y adjunta la documentación necesaria para que su caso sea nuevamente examinado. Con base en lo anterior y el dictamen de la Oficina Jurídica, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos remite el caso a la Facultad de Microbiología para que emita el criterio respectivo sobre este caso. (Ref. Oficio CEOAJ-CU-00-16, del 18 de febrero de 2000.

La Facultad de Microbiología mediante oficio MIC-135-2000, del 8 de marzo de 2000, presenta el criterio emitido por la Comisión de Reconocimiento de Estudios de dicha Facultad (Ref. oficio MIC-CRE-10-2000, del 8 de marzo de 2000) en el cual se resuelve:

[...]recomendar la equiparación del título de Bacterióloga, de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, por el de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica.[...]

Luego de una comparecencia ante la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos por parte de la Dra. Libia Herrero Uribe, Decana de la Facultad de Microbiología, y de la Dra. Laura Arias Echandi, de la Comisión de Reconocimiento de Estudios de dicha Facultad, se pudo constatar que se trata de un caso atípico, por ser un recurso de revisión extraordinario a un título de grado de la Universidad de Costa Rica. Es por lo anterior, que se recomienda que la Decana se asesore con la Oficina Jurídica para llevar a mejor término el recurso presentado por la recurrente Dra. Jacqueline Duque Ugarte.

Producto de lo anterior, se le indica a la Dra. Duque el artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior determina lo siguiente:

ARTÍCULO 17. La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:

a) El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente Reglamento, que se otorgará a la Unidad Académica, en caso de que corresponda.

b) Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales.

Estos exámenes no se podrán efectuar a los graduados en países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios.

ARTÍCULO 34. La Unidad Académica encargada del reconocimiento, equiparación o convalidación emitirá su resolución a más tardar veinte días hábiles, después de haber recibido la documentación de la Oficina de Registro.

El Director de la Unidad Académica tendrá bajo su responsabilidad el trámite y la comunicación por escrito a la Oficina de Registro de la resolución respectiva.

Si por razones justificadas fuera necesario una extensión del tiempo, lo comunicará, por escrito, a la Oficina de Registro indicando las razones. La extensión no podrá ser mayor de veinte días hábiles.

Con base en lo anterior la Decana de la Facultad de Microbiología, Libia Herrero Uribe, Ph.D., procede a efectuar los exámenes correspondientes a la Dra. Duque, cuyos resultados comunica mediante el oficio MIC-366-2000, del 5 de junio de 2000, según sigue:

[...]En relación con el caso de la señora Sra. Jacqueline Duque Ugarte, me permito informarle los resultados de los exámenes especiales realizados en los campos de Inmunohematología y Artropodología Médica, con base en la resolución 6895-2000 de la Vicerrectoría de Docencia:

MATERIA	NOTA	OFICIO
Inmunohematología	100	MIC-317-2000
Artropodología Médica	95	MIC-359-2000

Por lo anterior, la señora Duque Ugarte ha cumplido con todos los requisitos académicos necesarios y posee los conocimientos para que se le otorgue la equiparación solicitada mediante el recurso de revisión presentado ante el Consejo Universitario.[...]

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, con base en la documentación aportada por la Dra. Jacqueline Duque Ugarte, el artículo 353 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, lo dictaminado por la Oficina Jurídica y lo resuelto por la Facultad de Microbiología, y,

CONSIDERANDO QUE:

1 La Dra. Jacqueline Duque Ugarte presenta un recurso extraordinario de revisión para que se le equipare el título de Bacterióloga obtenido en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia por el de Licenciada en Microbiología y Química Clínica de la Universidad de Costa Rica. (Carta del 19 de enero de 2000)

2. La Oficina Jurídica hace referencia al artículo 353, inciso b), de la Ley General de la Administración Pública, que textualmente señala:

“Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales: (...) b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.”

Por lo que según dicha instancia:

[...]debe remitirse el expediente al Consejo Universitario, y prevenir a la interesada para que aporte allí los documentos de su interés y plantee las alegaciones que considere oportunas, con ocasión de la revisión solicitada. ... el Consejo debe remitir la documentación a la Unidad Académica respectiva, y adoptar la resolución que corresponda de acuerdo con el dictamen de la Unidad Académica.[...] (Ref. oficio OJ-1501-99, del 2 de noviembre de 1999).

3 La Dra. Duque aporta nueva documentación en su oficio del 4 de octubre de 1999, en el cual adjunta el programa de Parasitología de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

4. De acuerdo con el artículo 17 del **Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior**, se le efectúan los exámenes especiales a la Dra. Duque, quien obtiene

una calificación de 100 en la materia Inmunohematología, y de 95 en la materia Artrópodo logía Médica. La Decana de la Facultad de Microbiología considera que: [...]la señora Duque Ugarte ha cumplido con todos los requisitos académicos necesarios y posee los conocimientos para que se le otorgue la equiparación solicitada mediante el recurso de revisión presentado ante el Consejo Universitario.[...] (Ref. oficio MIC-366-2000, del 5 de junio de 2000).

3. De conformidad con el artículo 34 del **Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior** [...]La Unidad Académica encargada del reconocimiento, equiparación o convalidación emitirá su resolución a más tardar veinte días hábiles, después de haber recibido la documentación de la Oficina de Registro.

El Director de la Unidad Académica tendrá bajo su responsabilidad el trámite y la comunicación por escrito, a la Oficina de Registro de la resolución respectiva.

Si por razones justificadas fuera necesario una extensión del tiempo, lo comunicará, por escrito, a la Oficina de Registro indicando las razones. La extensión no podrá ser mayor de veinte días hábiles.[...]

ACUERDA:

1. Indicar que el presente recurso de revisión extraordinaria carece de interés actual y por consiguiente, no requiere de un pronunciamiento expreso sobre el fondo por parte del Consejo Universitario, en virtud de que la Facultad de Microbiología solventó la inconformidad de la recurrente actuando apegada a la legalidad y en ejercicio de las facultades que le otorga el **Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios**, al considerar satisfactoriamente concluidos los requerimientos por parte de la señora Jacqueline Duque Ugarte, y conferirle el grado de licenciada en Microbiología y Química Clínica.

2. Solicitar a la Facultad de Microbiología que cumpla con lo que establece el artículo 34 del **Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior** en el que se indica que es la unidad académica la encargada de emitir el criterio respecto de la equiparación del título a la señora Duque Ugarte, además que será la Decana de la Facultad quien comunique lo resuelto a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, atendiendo a lo que indicó en el oficio MIC-366-2000, del 5 de junio de 2000, en el sentido de que la señora Duque ha cumplido con todos los requisitos académicos y posee los conocimientos para la equiparación por ella solicitada".

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que en la parte resolutive (acuerdo No. 1), donde dice: "y conferirle el grado de licenciada en Microbiología y Química Clínica" se corrija para que se lea de la siguiente manera: "...y reconocerle y equipararle el grado de licenciada en Microbiología y Química Clínica". Lo mismo ocurre en el acuerdo No. 2, cuarta línea, cuando dice: "...es la unidad académica la encargada de emitir el criterio respecto de la equiparación..."; lo correcto es decir: "... respecto del reconocimiento y equiparación del título ...".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las enmiendas incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

En contra: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

En contra: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, durante ambas votaciones, el Dr. William Brenes.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Jacqueline Duque Ugarte presenta un recurso extraordinario de revisión para que se le equipare el título de Bacterióloga obtenido en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia por el de Licenciada en Microbiología y Química Clínica de la Universidad de Costa Rica. (Carta del 19 de enero de 2000)

2. La Oficina Jurídica hace referencia al artículo 353, inciso b), de la Ley General de la Administración Pública, que textualmente señala:

"Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales: (...) b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente."

Por lo que según dicha instancia:

[...]debe remitirse el expediente al Consejo Universitario, y prevenir a la interesada para que aporte allí los documentos de su interés y plantee las alegaciones que considere oportunas, con ocasión de la revisión solicitada. ... el Consejo debe remitir la documentación a la Unidad Académica respectiva, y adoptar la resolución que corresponda de acuerdo con el dictamen de la Unidad Académica.[...] (Ref. oficio OJ-1501-99, del 2 de noviembre de 1999).

3. La Dra. Duque aporta nueva documentación en su oficio del 4 de octubre de 1999, en el cual adjunta el programa de Parasitología de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

4. De acuerdo con el artículo 17 del **Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación**

Superior, se le efectúan los exámenes especiales a la Dra. Duque, quien obtiene una calificación de 100 en la materia Inmunohematología, y de 95 en la materia Artrópodo logia Médica. La Decana de la Facultad de Microbiología considera que: [...] *la señora Duque Ugarte ha cumplido con todos los requisitos académicos necesarios y posee los conocimientos para que se le otorgue la equiparación solicitada mediante el recurso de revisión presentado ante el Consejo Universitario.* [...] (Ref. oficio MIC-366-2000, del 5 de junio de 2000)

5. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior [...] *La Unidad Académica encargada del reconocimiento, equiparación o convalidación emitirá su resolución a más tardar veinte días hábiles, después de haber recibido la documentación de la Oficina de Registro.*

El Director de la Unidad Académica tendrá bajo su responsabilidad el trámite y la comunicación por escrito, a la Oficina de Registro de la resolución respectiva.

Si por razones justificadas fuera necesario una extensión del tiempo, lo comunicará, por escrito, a la Oficina de Registro indicando las razones. La extensión no podrá ser mayor de veinte días hábiles. [...]

ACUERDA:

1- Indicar que el presente recurso de revisión extraordinaria carece de interés actual y por consiguiente, no requiere de un pronunciamiento expreso sobre el fondo por parte del Consejo Universitario, en virtud de que la Facultad de Microbiología solventó la inconformidad de la recurrente actuando apegada a la legalidad y en ejercicio de las facultades que le otorga el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios, al considerar satisfactoriamente concluidos los requerimientos por parte de la señora Jaqueline Duque Ugarte, y reconocerle y equipararle el grado de licenciada en Microbiología y Química Clínica.

2- Solicitar a la Facultad de Microbiología que cumpla con lo que establece el artículo 34 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación

Superior en el que se indica que es la unidad académica la encargada de emitir el criterio respecto del reconocimiento y equiparación del título a la señora Duque Ugarte, además que será la Decana de la Facultad quien comunique lo resuelto a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, atendiendo a lo que indicó en el oficio MIC-366-2000, del 5 de junio de 2000, en el sentido de que la señora Duque ha cumplido con todos los requisitos académicos y posee los conocimientos para la equiparación por ella solicitada.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.